

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5202

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉCESE** la responsabilidad solidaria de los padres y tutores respecto de las faltas cometidas por los hijos o tutelados .-

Art. 2º) **SANCIÓNASE** con multas de un mínimo de 50 UM a un máximo de 1000 UM , a las personas , incluyendo a los menores de veintiún años, que se encuentren en estado de ebriedad en al vía pública , provoquen desórdenes en la vía pública o permanezcan en lugares y horarios no permitidos .-

Art. 3º) **AUTORÍZASE** a la conversión de la pena por trabajo comunitario sin límite de reincidencia .-

Art. 4º) **ESTABLÉCESE** que la presente norma comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-